AQU CATALUNYA

PERFILES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES, DE INSTITUCIONES, DE PROFESORADO Y DE APELACIONES

Uno de los principios básicos en los que se fundamentan los estándares y directrices europeos es la transparencia en la designación de personas expertas externas en los procesos de aseguramiento de la calidad.

Con el fin de garantizar la valía y la coherencia del trabajo de las personas expertas, AQU Catalunya asegura el esmero en su selección. Concretamente, garantiza que:

- tienen las capacidades adecuadas y son competentes para desempeñar su trabajo,
- disponen del soporte de una formación y/o de unas instrucciones adecuadas y
- son independientes y no tienen conflicto de intereses.

Independientemente de la comisión en la que participen, estos son los requisitos que deben reunir **todas las personas expertas externas** de AQU Catalunya:

- Disponibilidad para participar en las actividades propias de las comisiones y asumirlas con responsabilidad.
- Conocimiento y aceptación del marco de referencia de cada proyecto.
- Compromiso con el cumplimiento de los principios de actuación, los valores y los compromisos del código ético de AQU Catalunya, los estándares y las directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y la política de calidad y seguridad de la información de la Agencia.

Las personas expertas pueden ser seleccionadas para formar parte de comisiones de evaluación y comités de evaluación, así como para colaborar como asesoras de comisiones de evaluación.

Las comisiones de evaluación son órganos estables, por lo que sus miembros son nombrados por un periodo de cuatro años, renovable una vez.

Los comités de evaluación son órganos que se crean de forma específica para atender un proyecto de evaluación. La composición, en lo que se refiere a la cantidad de miembros y la diversidad de perfiles, depende de cada proyecto. Así, los comités de evaluación externa pueden estar formados por personal académico, profesionales, especialistas en metodología y estudiantes, cuyo perfil global debe garantizar el conocimiento académico y/o profesional adecuado del ámbito disciplinario por evaluar, con el objetivo de garantizar que las evaluaciones sean consistentes desde este punto de vista. En estos casos, las universidades tienen la oportunidad de comunicar a AQU Catalunya si alguno de sus miembros presenta conflicto de intereses para llevar a cabo la evaluación.

AQU CATALUNYA

Criterios generales de composición de las comisiones y los comités de evaluación

Para la composición de las comisiones de AQU Catalunya, la Agencia vela por:

- Garantizar la pluralidad de procedencia de sus miembros en cuanto al ámbito territorial en el sistema universitario catalán. Asimismo, es necesario tener presente la participación de personas expertas de universidades públicas y privadas.
- Favorecer la presencia de expertos de otros sistemas universitarios, estatales e internacionales. En los procesos de evaluación de titulaciones e instituciones se impulsa la presencia de expertos internacionales.
- Alcanzar la paridad de género.
- Evitar el conflicto de intereses, estableciendo mecanismos como:
  - En el caso de las comisiones de evaluación y las comisiones específicas de evaluación, los miembros deben abstenerse del debate y la decisión colegiada cuando pueda haber conflicto de intereses.
  - En el caso de las comisiones de evaluación y las comisiones específicas de evaluación, ninguno de sus miembros puede formar parte de los comités de evaluación externa, excepto en el caso de los proyectos piloto, donde los miembros pueden pertenecer al comité para consolidar y testar la metodología, pero deben abstenerse del proceso de decisión.
  - En el caso de los comités de evaluación externa de titulaciones e instituciones, ninguno de sus miembros puede estar vinculado con la institución de educación superior implicada.
- Garantizar la correcta formación de las personas expertas para el desempeño de sus funciones.

Criterios específicos de composición de las comisiones y los comités de evaluación

A. Criterios para formar parte de los procesos de evaluación del profesorado

Se distinguen dos tipologías:

- Miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación y sus comisiones específicas.
- Asesores y asesoras externos de las comisiones específicas de la Comisión de Evaluación de la Investigación.

AQU CATALUNYA

Miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación y sus comisiones específicas

De acuerdo con la normativa vigente,[1] los miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación (CAR) y de sus comisiones específicas deben tener uno de estos perfiles:

1. Ser profesor oficial o contratado (CU, CC).
2. Ser profesores o profesoras titulares funcionarios o agregados con contratos indefinidos (TU, AGR).
3. Ser personal investigador activo en Cataluña, de categoría similar a las anteriores.[2]
4. Ser personalidades académicas de reconocido prestigio internacional (PDI asimilable).

También tienen que cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado tres evaluaciones positivas de su actividad investigadora.
- Haber sido galardonados con el premio Nacional de Investigación, la Medalla Narcís Monturiol al Mérito Científico y Tecnológico, la Distinción de la Generalitat para la Promoción de la Investigación Universitaria u otra distinción de nivel análogo o superior, a criterio del Consejo de Gobierno.
- Tener la «idoneidad investigadora» por parte de la CAR, de acuerdo con el procedimiento y los criterios que haya aprobado y que considere equivalentes a tres evaluaciones positivas de su actividad investigadora.[3]

1. Artículo 12.4 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

2. En el caso del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), las categorías son las siguientes: profesor/a de investigación de organismos públicos de investigación (OPI), investigador/a científico/a y científico/a titular.

3 El miembro de la CAR con el perfil científico más afín al de la persona candidata hace una evaluación preliminar de sus méritos de investigación para verificar si alcanza el umbral de excelencia establecido. Si la valoración es favorable, el presidente decide incorporarla a la CAR o a una comisión específica e informa de ello al Pleno de la CAR.

Asesores y asesoras externos de la Comisión de Evaluación de la Investigación

En cuanto a los asesores y asesoras externos de las comisiones específicas de la Comisión de Evaluación de la Investigación, los requisitos son los siguientes:

Figura	Perfil del personal asesor	Tramos de investigación[4]
Evaluación del desempeño del profesorado lector	CU, CC, TU, AGR, profesor/a de investigación (CSIC), investigador/a científico/a (CSIC), científico/a titular (CSIC), PDI asimilable	Dos o más
Acreditaciones de investigación	CU, CC, TU, AGR, profesor/a de investigación (CSIC), investigador/a científico/a (CSIC), científico/a titular (CSIC), PDI asimilable	Tres o más
Acreditaciones de investigación avanzada	CU, CC, profesor/a de investigación (CSIC), PDI asimilable	Tres o más
Sexenios de investigación	CU, CC, TU, AGR, profesor/a de investigación (CSIC), TU, AGR, investigador/a científico/a (CSIC), científico/a titular (CSIC), PDI asimilable	Tres o más

En situaciones excepcionales en las que exista falta de expertos en ámbitos de conocimiento deficitarios en especialistas, se puede rebajar el número de sexenios.

B. Criterios para formar parte de los procesos de evaluación de titulaciones o instituciones

Se distinguen tres tipologías:

- Miembros de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) y sus comisiones específicas.
- Personas expertas externas de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas.
- Miembros de los comités de evaluación externa, donde se distinguen distintos perfiles:

4. Tramos de investigación o reconocimiento equivalente, si es aplicable.

AQU CATALUNYA

Perfil académico

- Tienen que formar parte del colectivo de personal docente e investigador y deben ser del ámbito de conocimiento.
- Deben tener experiencia académica, institucional, responsabilidades docentes o de gestión.
- Tienen que ser profesores/as con plaza fija; no pueden ser figuras contractuales temporales.
- Para las presidencias: catedráticos o catedráticas o personas acreditadas como catedráticas, excepto en certificación SIGC. En caso necesario, pueden ser titulares con dos sexenios de investigación. Deben tener reconocido prestigio como profesorado doctor.

Perfil profesional

- Deben tener una trayectoria laboral de al menos cinco años; en el caso de evaluaciones institucionales, se recomienda un número mayor de años de experiencia.
- Tienen que estar vinculados al ámbito del programa o la institución.
- Para las evaluaciones de acreditación de títulos e instituciones, preferentemente de Cataluña.
- Pueden trabajar en la universidad como PDI asociados, siempre y cuando tengan la trayectoria profesional exigida en el primer punto.
- Se permite personal técnico, de gestión y administración y servicios (PTGAS).

Perfil estudiantil

- Estudiantes activos de grado, máster, doctorado o graduados y graduadas (máximo, un año) de la rama de conocimiento.
- En el caso de estudiantes de grado:
  - Estudiantes activos de los últimos cursos del título de la rama de conocimiento o con conocimientos del ámbito objeto de evaluación.
  - No pueden evaluar un nivel superior al que se tiene (esto no es aplicable a las evaluaciones institucionales).
  - Los estudiantes que han hecho el curso de estudiantes o disponen de formación o experiencia equivalente pueden ser también de segundo curso.

Perfil secretario especialista en metodología

- Personal técnico de AQU Catalunya.
- Personal de una unidad técnica de calidad universitaria.

- Personal académico: especializado en metodología de evaluación o que haya participado en evaluaciones hechas en cualquier agencia de calidad.
- Personal de otras agencias de calidad: es necesario establecer una comunicación entre AQU Catalunya y la agencia correspondiente.
- Otros perfiles: es necesario que tengan conocimientos y experiencia contrastable en el aseguramiento de la calidad en la educación superior.

C. Criterios para formar parte de los procesos de evaluación de la Comisión de Apelaciones

Los miembros de la Comisión de Apelaciones o los asesores y asesoras externos no pueden haber participado en la evaluación del mismo expediente recurrido ni tener conflicto de intereses, y se valora que tengan experiencia previa en procesos de evaluación.

Se distinguen dos tipologías:

- Miembros de la Comisión de Apelaciones.
- Asesores y asesoras externos de la Comisión de Apelaciones.

Miembros de la Comisión de Apelaciones

De acuerdo con la normativa vigente[5], los miembros de la Comisión de Apelaciones deben tener prestigio académico, científico o profesional y competencia técnica y no pueden pertenecer a ninguna otra comisión de la Agencia.

Tienen que cumplir los mismos requisitos que los miembros de la Comisión de Evaluación de la Investigación y sus comisiones específicas.

Asesores y asesoras externos de la Comisión de Apelaciones

Los asesores y asesoras externos deben tener los siguientes perfiles:

- Para la evaluación de recursos de profesorado, el mismo perfil que para ser asesor o asesora de las comisiones de evaluación del profesorado.
- Para la evaluación de recursos de titulaciones, el mismo perfil que para ser asesor o asesora de las comisiones o comités de evaluación.
- Se valora especialmente que tengan experiencia previa en procesos de evaluación de personas o evaluación de titulaciones o instituciones.

5. Artículo 16 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

AQU CATALUNYA

Criterios de composición de los comités de evaluación que participan en evaluaciones internacionales

Los comités que participan en evaluaciones internacionales se forman en el contexto de la evaluación.

Los comités deben cumplir el perfil establecido por AQU Catalunya y evitar el conflicto de intereses. Por tanto, no pueden estar vinculados a la institución evaluada.

Asimismo, de forma adicional, es necesario garantizar la experiencia en evaluaciones internacionales entre los dos académicos.

La composición del comité recomendada es:

- El presidente/a.
- Un o una vocal académico.
- Un o una profesional, que puede ser del país de referencia.
- Un o una estudiante, que puede ser del país de referencia.
- Un secretario/a experto en metodología.
- Un técnico/a del organismo nacional de referencia, en su caso, como observador.